

**DECRETO No. 261 DE****28 JUL 2021****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere en el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante los oficios radicados vía mercurio Nos. 2021326361 del 23 de junio y 2021329156 del 13 de julio de 2021 respectivamente, la Secretaria General, solicita al Director Financiero de Presupuesto, traslado presupuestal por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000).

Que la Secretaría General justifica el contracrédito argumentado que en el rubro "*servicios financieros, conexos, inmobiliarios y de leasing*" existen recursos disponibles, toda vez que de los procesos contractuales efectuados se generó un ahorro, al ser adjudicados por menor valor; así mismo en el rubro "*Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora*", se cuenta con un valor disponible luego de haber realizado el pago por concepto de impuesto de los bienes muebles que administra la Secretaría General, generándose un ahorro por los descuentos por pronto pago que se aplican por parte de algunas entidades territoriales, de la jurisdicción de algunos predios del Departamento.

Que la Secretaría General justifica que los recursos se acreditarán en los rubros (i) "*Materiales y suministros*", con el fin de llevar a cabo la compra de suministros para garantizar el funcionamiento de la parte administrativa y operativa de la entidad y (ii) "*Adquisición de servicios*" para la contratación de prestaciones de servicios que apoyen la gestión de la Secretaría General.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad Nos. 7100013357 y 7100013644 de fecha 24 y 31 de mayo de 2021 por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000).

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**Que Progresa!**

## DECRETO No. 281 DE

**28 JUL 2021**

### POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 19 de julio de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría General, por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100013357 y 7100013644 de fecha 24 y 31 de mayo de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

#### SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103 SECRETARÍA GENERAL

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	160.000.000
2.1				Funcionamiento	160.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	70.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	70.000.000
2.1.2.02.007	9 999 CC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	70.000.000
2.1.8				Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	90.000.000
2.1.8.01				Impuestos	90.000.000
2.1.8.01.52	9 999 CC	999999	1-0100	Impuesto predial unificado	90.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA GENERAL</b>					<b>160.000.000</b>

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría General, por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000).

#### SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103 SECRETARÍA GENERAL

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	VALOR
2				Gastos	
2.1				Funcionamiento	160.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	160.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	160.000.000
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	70.000.000
2.1.2.02.01.003	9 999 CC	999999	1-0100	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	70.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	90.000.000
2.1.2.02.02.008	9 999 CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	90.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA GENERAL</b>					<b>160.000.000</b>



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 4276/67/85/48

[CundiGov](#) [CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 261 DE****28 JUL 2021****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría General presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

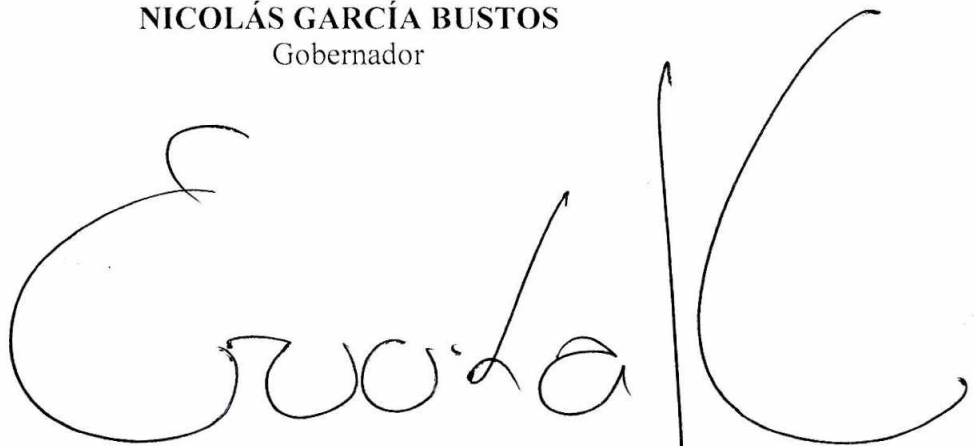
**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los



**28 JUL 2021**

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Gobernación de  
**Cundinamarca**



